

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Cuart de Poblet (Valencia) referente a la oposición para proveer en propiedad una plaza de Oficial Técnico-administrativo de este Ayuntamiento.**

En virtud de la propuesta del Tribunal calificador de la oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Oficial Técnico-administrativo de este Ayuntamiento, la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 9 de los corrientes ha acordado nombrar para dicho cargo a don Eduardo Fernando Balaguer Tormo, quien deberá tomar posesión del mismo dentro del plazo de treinta días, previa aportación de la documentación prevenida en las bases de la convocatoria.

Cuart de Poblet, 10 de octubre de 1970.—El Alcalde.—10.366-C.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de León referente al concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Grado Medio de la plantilla municipal.**

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 234, correspondiente al día 19 de octubre de 1970, se publica anuncio convocando concurso para la provisión en propiedad de una plaza

de Técnico de Grado Medio de la plantilla municipal, remunerada con el grado retributivo 15, pagas extraordinarias, quinquenios acumulativos y demás derechos inherentes al cargo, disponiendo quienes interesen concursar de un plazo de treinta días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Se publican íntegramente las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia antes citado, a las que se remite a los interesados. León, 20 de octubre de 1970.—El Alcalde.—8.282-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla referente a la oposición convocada para proveer en propiedad catorce plazas de Médicos para los Servicios Generales de la Beneficencia Municipal.**

El «Boletín Oficial» de la provincia número 239, del día 8 de octubre del año en curso, publica la convocatoria y bases, juntamente con el programa, de la oposición convocada para proveer en propiedad catorce plazas de Médicos para los Servicios Generales de la Beneficencia Municipal, siete de ellas para turno libre y otras siete para el turno restringido.

Las instancias interesando tomar parte podrán presentarse en el Registro Municipal de la Secretaría General del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se anuncia para general conocimiento. Sevilla, 10 de octubre de 1970.—El Alcalde.—6.192-A.

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE HACIENDA

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 2, concedida al «Banco Central, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.**

Visto el escrito presentado por el «Banco Central, S. A.», solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos en las nuevas sucursales y agencias urbanas que le han sido traspasadas por la Entidad de «Crédito Docks», de Barcelona.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 2, concedida en 30 de septiembre de 1964 al «Banco Central, S. A.», se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

#### Demarcación de Hacienda de Barcelona

- Barcelona.—Agencia, Rambles, 6, a la que se asigna el número de identificación 08-02-53.
- Barcelona.—Agencia, Via Augusta, 85, a la que se asigna el número de identificación 08-02-54.
- Barcelona.—Agencia, Paseo Maragall, 59-61, a la que se asigna el número de identificación 08-02-55.
- Barcelona.—Agencia, Marqués de Sentmenat, 39-41, a la que se asigna el número de identificación 08-02-56.
- Barcelona.—Agencia, Calle Valseca, 1, a la que se asigna el número de identificación 08-02-57.
- Barcelona.—Agencia, Paseo de Gracia, 7, a la que se asigna el número de identificación 08-02-58.
- Casteldefels.—Sucursal, Via Triunfal, 125, a la que se asigna el número de identificación 08-02-59.
- Mongat.—Sucursal, San Jorge, 29, a la que se asigna el número de identificación 08-02-60.
- Sardanyola.—Sucursal, San José, 31, a la que se asigna el número de identificación 08-02-61.
- Sitges.—Sucursal, Calle Jesús, 39 y 41, a la que se asigna el número de identificación 08-02-62.
- Barcelona.—Agencia, Travesera de Gracia, número 393, a la que se asigna el número de identificación 08-02-63.

#### Demarcación de Hacienda de Alicante

- Santa Pola.—Sucursal, Calle General Mola, 2, a la que se asigna el número de identificación 03-02-19.
- Al mismo tiempo se dispone el cese en la prestación del servicio de referencia en las agencias urbanas que a continuación

se indican, quedando anulados los números de identificación que tenían asignados:

«Crédito y Docks, S. A.»

#### Demarcación de Hacienda de Barcelona

- Barcelona.—Agencia, Paseo de Gracia, 7, con el número de identificación 08-26-01.
- Barcelona.—Agencia, Via Augusta, 85, con el número de identificación 08-26-03.

Madrid, 7 de octubre de 1970.—El Director general, José Vilarasau Salat.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza al Director de la Institución Cruz de los Angeles «Ciudad de los Muchachos», con domicilio en Oviedo, para celebrar una rifa de utilidad pública.**

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 23 de septiembre de 1970.

Peticionario: El Director de la Institución «Cruz de los Angeles», «Ciudad de los Muchachos», con domicilio en Oviedo, Sacramento, número 20.

Clase de rifa: Utilidad pública.

Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 27 de abril de 1971.

Número de papeletas que se expedirán: 80.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno.

Precio de la papeleta: 20 pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Primero.—Un automóvil marca «Seat 1.500»; número de motor, CA 114.820, y de bastidor, CB-024826; nuevo, a estrenar. Se adjudicará al poseedor de la papeleta cuyo número coincida con el que obtenga el primer premio en el sorteo de la Lotería Nacional del día 27 de abril de 1971.

Segundo.—Un televisor «Inter», modelo 291, valorado en 38.282 pesetas; una lavadora superautomática «Bru», en 26.500 pesetas, y un frigorífico «Agnis», en 16.950 pesetas. Se entregará al poseedor de la papeleta de número igual al que obtenga el segundo premio en el citado sorteo.

Tercero.—Un televisor «Elbe», modelo «Dervi», valorado en 23.100 pesetas; una lavadora superautomática «Bru», en 26.500 pesetas, y un frigorífico «Agnis», de 285 litros, en 12.860 pesetas. Se adjudicará al poseedor de la papeleta de número igual al que obtenga el tercer premio en el mismo sorteo.

Los gastos de transferencia del automóvil a nombre del agraciado serán por cuenta del mismo.

La venta de papeletas se efectuará por todo el territorio nacional por correo y a través de las personas expresamente autorizadas que se detallan a continuación, provistas del oportuno carnet, expedido por este Servicio Nacional:

Dofia María del Carmen Pérez Vélez.—Aranda de Duero (Burgos). Soria, 20.

Don Gonzalo Villabol López.—Sograndio (Oviedo).

Don Vidal Sánchez Hernández.—San Sebastián de los Reyes (Madrid). Calle Carlos Ruiz, 26.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que correspondan, debiendo sujetarse la rifa, en cuanto al procedimiento, a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 20 de octubre de 1970.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—5.855-E.

**RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Málaga por la que se hace público el fallo que se cita.**

Desconociéndose el actual paradero de Arcadio Abascal Adrián, Donald Stanley Roath, Antonio Fernández Huete, Manuel Bermúdez Ortega, Antonio Mangas Estrada, Francisco J. Ojeda, Miguel Peñate Padilla, Diego Rodríguez Cano, Porfirio Andrés y Paulino Moreno, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente, y en sesión del día 25 de septiembre de 1970, al conocer del expediente número 260/1969, acordó el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometidas infracciones de contrabando de menor y mínima cuantía, comprendidas en el párrafo tercero, artículo 3.º, de la Ley de Contrabando, en relación con el caso octavo del artículo 11.

Segundo.—Declarar responsables de las expresadas infracciones, en concepto de autores, a Miguel Peñate Padilla, Julián Alonso Lozano, Francisco Martín García, Manuel Ruiz Valle, Arcadio Abascal Adrián, Rafael Vela Camacho, Rafael Delgado Marqués, Julio F. Merino Oviedo, Donald Stanley Roath, Juan Díaz García, Porfirio Andrés y Paulino Moreno.

Tercero.—Declarar que en los responsables concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad siguiente: Atenuante tercera del artículo 17.

Cuarto.—Imponer las multas siguientes:

	Multa	Sustitutorio de comiso
Miguel Peñate Padilla	1.000	500
Julián Alonso Lozano	1.000	500
Francisco Martín García	55.000	20.500
Manuel Ruiz Valle	1.000	500
Arcadio Abascal Adrián	1.000	500
Rafael Vela Camacho	1.000	500
Rafael Delgado Marqués	16.000	5.000
Julio F. Merino Oviedo	11.200	5.600
Donald Stanley Roath	1.200	600
Juan Díaz García	11.160	4.133
Porfirio Andrés	11.160	4.133
Paulino Moreno	11.160	4.133

Quinto.—Declarar el comiso de la grifa aprehendida, y en sustitución de la que no lo ha sido, vendrán los declarados responsables obligados al pago de las cantidades que se citan como sustitutorio.

Sexto.—Se absuelve a los restantes inculcados.

Séptimo.—Haber lugar a la concesión de premita a los aprehensores.

El importe de la multa ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 120 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 28 de noviembre de 1959.

Málaga, 8 de octubre de 1970.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.594-E.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**DECRETO 3095/1970, de 15 de octubre, por el que se autoriza a la Caja Postal de Ahorros para la adquisición por concurso de local o solar en San Antonio Abad (Baleares) para instalación de los servicios propios de la Entidad y de Correos y Telecomunicación, con cargo al presupuesto de este Organismo autónomo.**

El artículo cuarenta y ocho, c), de la Ordenanza Postal prevé la cooperación en actividades de interés general o de carácter social que favorezcan el conocimiento de los fines y servicios de la Caja Postal de Ahorros y su mayor expansión y desarrollo, y el artículo cincuenta y uno de la misma autoriza la inversión de disponibilidades del fondo de reserva en la adquisición o construcción de edificios para alojamiento de las oficinas, a cuyo objeto figuran las consignaciones correspondientes en el presupuesto de la Entidad, capítulo sexto, artículo sesenta y dos, conceptos seiscientos veintiuno y seiscientos once.

Los servicios de Correos y Telecomunicación en San Antonio Abad (Baleares) se hallan instalados en locales arrendados, que resultan insuficientes para el normal desenvolvimiento de los servicios en dicha localidad, lo que determina la necesidad de alojamiento adecuado y suficiente para los mismos, en cuya contratación se estima oportuno aplicar los artículos dieciocho y treinta y cinco, primero, de la Ley de Contratos del Estado de ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco y artículo cuarenta y dos de la Ley de Entidades Estatales Autónomas.

En consideración a lo expuesto, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de octubre de mil novecientos setenta,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se faculta a la Caja Postal de Ahorros para la adquisición mediante concurso, de un local y dos viviendas, o solar adecuado para construirlos en San Antonio Abad (Baleares), para instalación de los servicios propios de la Entidad y de Correos y Telecomunicación, con cargo a las dotaciones de su presupuesto, capítulo sexto, artículo sesenta y dos, concepto seiscientos veintiuno, y para su fondo de reserva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de octubre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
TOMAS GARCIBANO GONI

**DECRETO 3096/1970, de 15 de octubre, por el que se autoriza a la Caja Postal de Ahorros para la adquisición por concurso de un local y dos viviendas o solar adecuado para construirlos en Santa Eulalia del Río (Baleares) para instalación de los servicios propios y de Correos y Telecomunicación, con cargo a las dotaciones del presupuesto de la Entidad.**

El artículo cuarenta y ocho c) de la Ordenanza Postal prevé la cooperación en actividades de interés general o de carácter social que favorezcan el conocimiento de los fines y servicios de la Caja Postal de Ahorros y su mayor expansión y desarrollo, y el artículo cincuenta y uno de la misma autoriza la inversión de disponibilidades del Fondo de Reserva en la adquisición o construcción de edificios para alojamiento de las oficinas, a cuyo objeto figuran las consignaciones correspondientes en el presupuesto de la Entidad, capítulo VI, artículo sesenta y dos, conceptos seiscientos veintiuno y seiscientos once.

Los servicios de Correos y Telecomunicación en Santa Eulalia del Río (Baleares) se hallan instalados en locales arrendados, que resultan insuficientes para el normal desenvolvimiento de los servicios en dicha localidad, lo que determina la necesidad de alojamiento adecuado y suficiente para los mismos, en cuya contratación se estima oportuno aplicar los artículos dieciocho y treinta y cinco-primeros de la Ley de Contratos del Estado de ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco, y artículo cuarenta y dos de la Ley de Entidades Estatales Autónomas.

En consideración a lo expuesto, a propuesta del Ministro de la Gobernación, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de octubre de mil novecientos setenta,